



Resolución Directoral

Lima,

10 MAYO 2023

VISTOS:

El Expediente N° DP0000202300004830, el Memorando N° 091-2023-DG-CENARES/MINSA, del 13 de febrero de 2023, emitido por la Dirección General y el Informe N° D000167-2023-OAL-CENARES-MINSA, del 17 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, el artículo señalado en el considerando precedente, es concordante con el artículo 21 de la Ley, el cual establece que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan



disposiciones sobre contratación pública;

Que, en esa línea, el literal l) del artículo 27 de la Ley prescribe que, excepcionalmente, las Entidades pueden realizar Contrataciones Directas Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 44.2 del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación. Esta causal procede aun cuando haya existido un solo postor en el procedimiento de selección de donde proviene el contrato resuelto o declarado nulo;

Que, el literal k) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias (en adelante el Reglamento), precisa, en relación al supuesto de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente;

Que, en virtud al Memorándum N° D007004-2022-DA-CENARES/MINSA del 25 de octubre del 2022, la Dirección de Adquisiciones comunicó a la Dirección de Programación sobre la resolución del Contrato N° 237-A-2022-CENARES/MINSA suscrito con la empresa F&F PRODUCTOS GENERALES EIRL, derivada de la Licitación Pública N° 019-2021-CENARES/MINSA, para la "Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos abastecimiento 2021-2022 (41 ítems), respecto al ítem N° 25: Llave de triple vía con extensión x 10 cm, unidad, en el marco del literal a) del numeral 164.1 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido al incumplimiento de obligaciones contractuales;

Que, Mediante Memorándum N° D001462-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Dirección de Programación remitió el requerimiento y las especificaciones técnicas para el ítem Llave de triple vía con extensión x 10 cm, a fin de cumplir con la ejecución de las prestaciones pendientes del Contrato N° 237-A-2022-CENARES/MINSA;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 333-2022-UIM-DA-CENARES/MINSA, de fecha 12 de diciembre de 2022, se determina el valor estimado para la Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos (Llave de triple vía con extensión x 10 cm, unidad), por un monto total de S/ 952,932.64 (Novecientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y dos con 64/100 soles), incluido IGV e impuestos de Ley, el cual se realizará mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, bajo el supuesto del literal l) del artículo 27 de la Ley y el literal K) del Reglamento;

Que, con Resolución Directoral N° 1193-2022-CENARES-MINSA de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprueba la Quincuagésima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones en la que se incluye con N° Ref. 392 la Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos (Llave de triple vía con extensión x 10 cm, unidad);

Que, Mediante Memorándum N° 006-2023-OAL-CENARES-MINSA, de fecha 06 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Legal remite el expediente de contratación señalando que: "(...) procedemos a devolver el expediente con la finalidad que, en coordinación con la Oficina de Planeamiento, presupuesto y Modernización, se actualice la certificación de crédito presupuestal correspondiente (...)";

Que, con Memorándum N° D000178-2023-DA-CENARES-MINSA, del 09 de enero de 2023, se solicita a la Dirección de Programación señalar si persiste la necesidad para la Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos (Llave de triple vía con extensión x 10 cm, unidad);





Resolución Directoral

Lima, 10 MAYO 2023

Que, con Memorandum N° D000159-2023-DP-CENARES-MINSA, del 12 de enero de 2023, la Dirección de Programación confirma la persistencia de la necesidad para la Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos (Llave de triple vía con extensión x 10 cm, unidad), asimismo, remite los pedidos de compra respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2023-CENARES-MINSA del 16 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones en el que se incluye con N° Ref. 28 para la ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE DISPOSITIVOS MEDICOS (LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 10 CM, UNIDAD);

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 035-2023-UIM-DA-CENARES/MINSA, del 01 de febrero de 2023, se determina el valor estimado para la Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos (Llave de triple vía con extensión x 10 cm, unidad), por un monto total de S/ 952,932.64 (Novecientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y dos con 64/100 soles), incluido IGV e impuestos de Ley, el cual se realizará mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, bajo el supuesto del literal I) del artículo 27 de la Ley y el literal K) del Reglamento;

Que, con Memorandum N° D000384-2023-OPPM-CENARES/MINSA, del 06 de febrero de 2023, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización emite la certificación de crédito presupuestal (CCP SIAF N° 695) y el FORMATO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL N° 021-2023-OPPM-CENARES/MINSA, por un importe total de S/ 952,932.64 (Novecientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y dos con 64/100 soles);

Que, con Memorandum N° 091-2023-DG-CENARES/MINSA del 13 de marzo de 2023, la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud CENARES, aprobó el Expediente de Contratación de la Contratación Directa bajo el supuesto del literal I) del artículo 27 de la Ley y literal k) del artículo 100 del Reglamento, para la contratación de "Adquisición centralizada de dispositivos médicos (Llave de Triple vía con extensión x 10 cm, unidad)".

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas por la Dirección de Programación, la Oficina de Asesoría Legal, emite el Informe N° D000167-2023-OAL-CENARES-MINSA, del 17 de abril de 2023, en el cual concluye, que para el presente caso, se han acreditado los presupuestos legales que configuran la contratación directa bajo el supuesto de contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, de conformidad con las disposiciones de la Ley y su Reglamento; ello por cuanto los proveedores en condiciones de satisfacer el



requerimiento de la Entidad, contenido en las especificaciones técnicas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	EMPRESA
1	LLAVE DE TRIPLE VÍA CON EXTENSIÓN X 10 CM, UNIDAD	UTILITARIOS MÉDICOS SAC

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley precisa que, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la normativa le confiere; asimismo señala que la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas, no pueden ser objeto de delegación, salvo aquellas que disponga el reglamento;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, señala que la potestad para aprobar la Contratación Directa por causal de Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente, entre otros supuestos, es indelegable;

Que, en atención a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento, el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la conducción de las contrataciones directas, razón por la cual la Dirección de Adquisiciones, realizará las actuaciones conducentes a formalizar la contratación directa con los proveedores señalados en la presente resolución;

Que, con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección de Programación, y de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de recursos estratégicos en salud, así como ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 012-2023/MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa bajo el supuesto de contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente para la **“Adquisición Centralizada de Dispositivos Médicos (Llave de triple vía con extensión x 10 cm, unidad)”**, por un valor total estimado de **S/ 952,932.64 (Novecientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y dos con 64/100 soles)**, incluido IGV, con el siguiente proveedor:

ITEM	DESCRIPCIÓN	EMPRESA
1	LLAVE DE TRIPLE VÍA CON EXTENSIÓN X 10 CM, UNIDAD	UTILITARIOS MÉDICOS SAC

Con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, estableciéndose las condiciones de ejecución contractual conforme a las consideraciones técnicas obrantes en el expediente de contratación.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique en el SEACE la resolución que aprueba la Contratación Directa, conjuntamente con el Informe Técnico y Legal que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.





Resolución Directoral

Lima, 10 MAYO 2023

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones, realice las actuaciones correspondientes destinadas a efectuar la Contratación Directa con el proveedor señalado en el artículo 1° de la presente resolución, en el marco de las disposiciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

[Signature]
ANA CARMELA VÁSQUEZ QUISPE GONZALES
Directora General

